

Anexo 2

Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para la función pública y relativa a otros requisitos de admisión y procedimiento

D./D.^a _____ provisto/a de DNI: _____, a los efectos de inclusión en la Bolsa de Trabajo de Monitores de ocio y tiempo libre.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.º Que conozco y acepto las Bases que rigen en esta convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha _____
- 2.º Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de dicho puesto de trabajo.
- 3.º Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.º Que no me hallo incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- 5.º Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Lo que declaro en Burguillos a _____

Firma del interesado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

4W-2464

EL CORONIL

Convocatoria de Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos para la Romería 2022. Expte 2022/TAB_01/000359.

Visto que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Fiestas, dentro de las distintas actividades que contempla llevar a cabo durante la celebración de la Romería 2022, tiene la intención de organizar un concurso de carretas, carromatos y carritos.

Visto, que por parte de la intervención municipal, mediante la emisión del documento contable RC, n.º operación: 222100137 de 1 de abril de 2021, que consta en el expediente, queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que conlleva los premios que se contemplan para los participantes del referido concurso.

Considerando el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 12 de abril de 2022.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las facultades conferidas por el Esta Alcaldía- Presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero. Aprobar, junto con las bases reguladoras que regirán la misma, la convocatoria del Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos para la Romería 2022, cuyo texto seguidamente se transcribe:

«BASES DE CONCURSO DE CARRETAS, CARROMATOS Y CARRITOS CON MOTIVO LA ROMERÍA 2022.

Con el objetivo de fomentar las tradiciones y complementar la Romería que el pueblo celebra en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora, la Concejalía Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, convoca el Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos.

1. Podrán participar en esa convocatoria todos los grupos que lo soliciten en tiempo y forma, teniendo la obligación de participar en la Romería en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora.

2. Las inscripciones se realizarán en la Casa de la Cultura sita en C/ Martínez Benjumea, 1 en horario de 8.00 h a 15.00 h, hasta el 3 de mayo de 2022.

3. En la inscripción se deberá hacer constar los datos del representante del grupo y, en su caso, el de la Asociación que representa; así como la edad, dirección, nombre de la carroza con la que se concursa (Anexo I). La persona representante que firme el formulario de inscripción debe ser mayor de edad.

4. Las carrozas deberán ser diseñadas encima de un carro o remolque de cuatro o dos ruedas. Se considerarán:

- Carretas: Aquellas que se ajustan al modelo de carreta tradicional y clásica, de tracción animal o mecánica.
- Carromato: Remolque típico de uso agrícola con ejes y lanza.
- Carritos: Todos aquellos que no entren en las categorías anteriormente descritas, siempre y cuando reúnan unas características apropiadas de tamaño, diseño y decoración acordes con los elementos tradicionales.

5. Todas las carretas, carromatos y carritos participantes deberán representar obligatoriamente motivos que representen costumbres y tradiciones andaluzas y propias de la localidad.

6. Todos los vehículos y remolques serán de total responsabilidad de los representantes de la carroza y deberá tener todo tipo de permisos y seguros para circular en regla. A lo largo de los recorridos ida y vuelta, o incluso en la acampada en la Dehesa de Pilares, tanto la Policía Local y la Guardia Civil, en virtud a sus competencias, podrán realizar comprobaciones sobre los/as participantes para acreditar la vigencia e idoneidad de la documentación correspondiente a conductores/as, vehículos y animales que tomen parte en la actividad.

7. El viernes 6 de mayo, en la fiesta de Pre-Romería, se procederá al sorteo del orden en el recorrido Pre-Romería y Romería.

Esta posición podrá cambiarse el mismo día del sorteo, siempre y cuando se respete la modalidad. En el caso de que algún grupo tenga interés en participar después de esta fecha se incorporará al final. El mismo número corresponderá en el espacio reservado en el Recinto Ferial.

8. Todas las carrozas inscritas tendrán un lugar en la dehesa de Pilares con opción a un solo árbol, respetándose el lugar de ubicación de años anteriores según la antigüedad de los grupos y pasando a sorteo las que participan por primera vez (decisión elegida mediante votación en la reunión del 18 de abril de 2017).

9. El sábado 7 de mayo a las 18.00 h, carretas, carromatos y carritos deberán encontrarse en el punto de encuentro que se determine para cada uno que estará cercano a la Residencia de Ancianos «La Milagrosa», y a las 19.00 h se iniciará el recorrido por las calles de la localidad marcado por el Área organizadora de la Romería. Aquellas carrozas que no estén presentes a la hora de salida quedarán fuera de concurso. La salida será indicada con tirada de cohetes de la siguiente forma:

Salida	18,35 h aviso	1 cohete
Residencia de ancianos	18,55 h preparación	1 cohete
	19,00 h salida	2 cohetes

10. El jurado estará compuesto por personas conocedoras del tema de otras localidades y asignarán los cargos de presidente/a, secretario/a y vocales antes de empezar. Su función será la de otorgar puntuación a las propuestas presentadas en función de criterios de creatividad, adecuación y valor artístico y simbólico de los proyectos. Así mismo, tendrá en cuenta en su valoración la correcta organización en el recorrido de Pre-Romería y penalizará aquellos que con su actitud no contribuyan al buen desarrollo de la misma.

11. El jurado otorgará su puntuación de forma individual y será la suma de las valoraciones de todos la que otorgará el resultado final, comunicando su deliberación el mismo sábado 7 de mayo, y podrá declarar desierto algún premio de cualquier modalidad.

12. Los premios a otorgar serán los siguientes:

<i>Mejor carreta</i>	<i>Carromatos</i>	<i>Carritos</i>
1.º Premio: 150 €	1.º Premio: 225 €	1.º Premio: 125 €
	2.º Premio: 150 €	2.º Premio: 75 €
	3.º Premio: 100 €	3.º Premio: 75 €

13. Para tener opción a los premios es obligatorio participar tanto el día de Pre-Romería como el de Romería, en caso de obtenida la máxima puntuación y no participar en uno de ellos el premio pasará al siguiente de forma correlativa.

14. En el Recinto Ferial queda prohibido encender cualquier tipo de fuego y la presencia de caballos.

15. El domingo 12 la salida será a las 8.00 h desde el Recinto Ferial hacia la C/ Industria, y a las 9.00 h se realizará la salida hacia la dehesa de Pilares, indicándose de la siguiente forma:

Salida desde Recinto Ferial	7.45 h aviso	2 cohetes
Calle Industria	8.35 h aviso	1 cohete
	8.55 h preparación	1 cohete
	9.00 h salida	2 cohetes
Llegada a Pilares		1 cohete
Salida de Pilares	19.05 h aviso	1 cohete
	19.25 h preparación	1 cohete
	19.30 h salida	2 cohetes
	Llegada último carromato	2 cohetes
Parada Vereda Piedra Hincá	Dentro de 50 min. aviso	1 cohete
	10 min. después salida	1 cohete
Llegada al pueblo		2 cohetes

Es importante que se tenga en cuenta que el camino de Pilares permanecerá cortado en este horario:

a) Mañana: De 9.00 h a 11.00 h.

b) Tarde: De 19.30 h a 23.00 h.

16. Durante el camino y dentro de la dehesa se ha de actuar respetuosamente con el Medio Ambiente.

17. El regreso hacia El Coronil comenzará a las 19.30 h, sin orden de salida y teniendo como única parada al llegar el último carrito al Camino de la Calera Vieja (conocido como vereda de la «Piedra Hincá»).

18. Los vehículos que participen en el paseillo del sábado, en la ida hacia Pilares o la Vuelta hacia el pueblo y tengan dificultad para seguir la marcha, ya sea por problemas mecánicos o de otra índole, deberán apartarse y dejar continuar al resto de participantes, para luego y al final seguir su propio ritmo.

19. La inscripción en este concurso y participación en el desfile implica la aceptación de las presentes bases. Las decisiones del Jurado son inapelables.

20. Lo no previsto en estas bases quedará sometido al criterio de la Comisión organizadora.

En El Coronil a 12 de abril de 2022. El Concejal de Fiestas, Raúl Hernández García.

ANEXO I

Instancia para solicitar la participación en el concurso de carreta, carromato y carrito de romería 2022

Nombre: _____

Apellidos: _____

Dirección: _____

D.N.I.: _____

Telf.: _____

Nombre de la carroza _____

Modalidad _____

Aceptación a las bases de la participación: Sí No

En El Coronil a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

Aviso: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Ayuntamiento de El Coronil, y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para la que son recabados.

El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita dirigida a Ayuntamiento de El Coronil.

«Segundo. Autorizar el gasto que conlleva la concesión de los premios comprendidos en las citadas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/2269903 del presupuesto vigente.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

Cuarto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y web municipal www.elcoronil.es

Quinto. Remitir un extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzando, a partir del día siguiente de la citada publicación, el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

En El Coronil a 12 de abril de 2022.—El Alcalde, José López Ocaña.

6W-2440

DOS HERMANAS

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las AMPAS en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas 2022

BDNS (Identif.): 622567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622567>)

Primero. *Beneficiarios.*

Las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las AMPAS solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

En cualquier caso quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. *Objeto.*

Se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de Centros educativos, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de madres y padres y de toda la Comunidad Educativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de educación publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14163255347116066305&HASH_CUD=72747e352a7a642cd42d2dc97c81b2f785c30965&APP_CODE=STA

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 45.000 € de acuerdo con la consignación presupuestaria existente para AMPAS en la partida 3200 48003 para actividades, y la cantidad de 50.000 € de acuerdo con la consignación presupuestaria a la partida 3200 78002 de inversiones para el centro.

Individualmente considerada, el importe de la subvención para actividades y para inversiones será la cantidad que resulte de dividir el importe consignado para estas partidas, siendo 45.000 euros para actividades y 50.000 euros para inversiones, por el número de solicitudes presentadas por las AMPAS en el plazo establecido, no pudiendo superar el importe total subvencionado de 1.500 euros tanto para la subvención para actividades como para inversiones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de las solicitudes será conforme al modelo de Anexo I y II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas a 22 de abril de 2022.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.

36W-2559

DOS HERMANAS

Extracto de la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones de la Delegación de Igualdad a asociaciones de mujeres en materia de equipamiento, mantenimiento y actividades que fomenten la igualdad.

BDNS (identif.): 622571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622571>)